

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N° 009232-2024-DIA/MC, N° 009237-2024-DIA/MC, N° 009239-2024-DIA/MC, N° 009242-2024-DIA/MC, N° 009243-2024-DIA/MC, N° 009244-2024-DIA/MC, N° 009220-2024-DIA/MC, N° 009222-2024-DIA/MC, N° 009221-2024-DIA/MC, N° 009223-2024-DIA/MC, N° 009245-2024-DIA/MC, N° 009240-2024-DIA/MC, N° 009238-2024-DIA/MC, N° 009233-2024-DIA/MC, N° 009224-2024-DIA/MC, N° 009225-2024-DIA/MC, N° 009226-2024-DIA/MC, N° 009227-2024-DIA/MC, N° 009228-2024-DIA/MC, N° 009229-2024-DIA/MC, N° 009246-2024-DIA/MC, N° 009230-2024-DIA/MC, N° 009247-2024-DIA/MC, N° 009248-2024-DIA/MC, N° 009249-2024-DIA/MC, N° 009250-2024-DIA/MC, N° 009251-2024-DIA/MC, N° 009234-2024-DIA/MC, N° 009235-2024-DIA/MC, N° 009236-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes y el Informe N° 001122-2024-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	BENITA RIVERA GUTIERREZ	2024-0176080
2	LIDIA CATACHURA CHAGUA	2024-0179492
3	ROSALINDA PAUCAR GUTIERREZ	2024-0179639
4	NORA SANCHEZ CHAVEZ	2024-0179777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5	LUZMILA CHAVEZ SANCHEZ	2024-0179780
6	ROSALINDA CHIRONI LAPA	2024-0179783
7	SATURNINO PAUCARTAMBO GUTIERREZ	2024-0179791
8	NORMA CHAVEZ LOPEZ	2024-0179806
9	MARCELINA GUTIERREZ RIVERA	2024-0179831
10	NOLA DAMIAN QUISPE	2024-0179832
11	IRENE BARBOZA SERINA	2024-0181630
12	NANCY FLORES CASTILLO	2024-0182977
13	ROMULO CHERRES BERECHÉ	2024-0183064
14	FELICIANA VELARDE DE QUISPE	2024-0183790
15	MARY LUZ VEGA REZZIO DE NAVARRETE	2024-0184442
16	GERSON YURI MESIAS GIL	2024-0184463
17	GREGORIA CHACON GARAY	2024-0184608
18	NOEL ARISTIDES QUISPE VELARDE	2024-0184609
19	GLADYS GREGORIA RIVERA SALCEDO	2024-0184611
20	GLORIA MERCEDES MARIN RODRIGUEZ	2024-0184616
21	JULIA MEJIA SANCHEZ	2024-0184619
22	ISIDORA SOTO CHOCCE	2024-0184684
23	ELENA ROSENDA DURAND LOAIZA	2024-0184724
24	FAUSTINA MANCILLA CHAVEZ	2024-0184737
25	EDILISA ALANYA DE VELARDE	2024-0184748
26	MAXIMILIANA URBANO TAYPE	2024-0184757
27	TERESA MANCILLA CHAVEZ	2024-0184766
28	MATEO RAMIRO CAYO DELGADO	2024-0185485
29	JENNEFER PAOLA CCOPA ALEGRE	2024-0186076
30	ALBERTO RODRIGUEZ CABEZA	2024-0186083
31	ROLANDO ENRIQUE SANCHEZ AGUILERA	2024-0186200

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	BENITA RIVERA GUTIERREZ	2024-0176080
2	LIDIA CATACHURA CHAGUA	2024-0179492
3	ROSALINDA PAUCAR GUTIERREZ	2024-0179639
4	NORA SANCHEZ CHAVEZ	2024-0179777
5	LUZMILA CHAVEZ SANCHEZ	2024-0179780
6	ROSALINDA CHIRONI LAPA	2024-0179783
7	SATURNINO PAUCARTAMBO GUTIERREZ	2024-0179791
8	NORMA CHAVEZ LOPEZ	2024-0179806
9	MARCELINA GUTIERREZ RIVERA	2024-0179831
10	NOLA DAMIAN QUISPE	2024-0179832
11	IRENE BARBOZA SERINA	2024-0181630
12	NANCY FLORES CASTILLO	2024-0182977
13	ROMULO CHERRES BERECHÉ	2024-0183064
14	FELICIANA VELARDE DE QUISPE	2024-0183790
15	MARY LUZ VEGA REZZIO DE NAVARRETE	2024-0184442
16	GERSON YURI MESIAS GIL	2024-0184463
17	GREGORIA CHACON GARAY	2024-0184608
18	NOEL ARISTIDES QUISPE VELARDE	2024-0184609
19	GLADYS GREGORIA RIVERA SALCEDO	2024-0184611
20	GLORIA MERCEDES MARIN RODRIGUEZ	2024-0184616
21	JULIA MEJIA SANCHEZ	2024-0184619
22	ISIDORA SOTO CHOCCE	2024-0184684
23	ELENA ROSENDA DURAND LOAIZA	2024-0184724
24	FAUSTINA MANCILLA CHAVEZ	2024-0184737
25	EDILISA ALANYA DE VELARDE	2024-0184748
26	MAXIMILIANA URBANO TAYPE	2024-0184757
27	TERESA MANCILLA CHAVEZ	2024-0184766
28	MATEO RAMIRO CAYO DELGADO	2024-0185485
29	JENNEFER PAOLA CCOPA ALEGRE	2024-0186076
30	ALBERTO RODRIGUEZ CABEZA	2024-0186083
31	ROLANDO ENRIQUE SANCHEZ AGUILERA	2024-0186200

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

NELLY NEREIDA HERNANDO URBINA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES